Proceso: Ejecutivo a Continuación de Ordinario
Demandante: LUIS ENRIQUE CAICEDO JIMENEZ
Demandado: COLPELSIONES
Radicación: 13001410500220150043700.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral, informándole que, dentro del presente proceso la accionada envió respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado, a través de auto de fecha 7 DE JULIO de 2022.

Cartagena de Indias, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintidós de agosto de dos milveintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en auto de fecha 7 de julio de 2022 se ordenó lo siguiente:

SEGUNDO: REQUERIR a Colpensiones para que certifique el pago por el saldo pendiente de la obligación que asciende a la suma de $ 255.816..

En respuesta a ese requerimiento Colpensiones informó:

Remito soporte de pago de las Costas procesales respuesta emitida por la Dirección de Tesorería, correspondiente a LUIS ENRIQUE CAICEDO JIMENEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9072620de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Revisados los documentos anexos a la comunicación, se observa que en efecto existe certificación respecto a la cancelación de las costas a través de una consignación efectuada a órdenes del despacho.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se pudo constatar la existencia del título 412070002627737 por valor de $ 255.816,00 a favor del demandante.

Observa el despacho también, que al demandante le fue entregado título judicial 412070001834906 por valor de 6.724.299, quedando pendiente un saldo del crédito total de la obligación, por valor de $ 255.816. El cual se encuentra actualmente cubierto con el título mencionado en párrafo anterior.

De acuerdo a lo anterior y comprobado el cumplimiento del fallo por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y que de igual manera autoriza para el pago de las costas el depósito judicial No. 412070002627737 de fecha 1 de agosto de 2022, el juzgado procederá a ordenar la entrega del mismo, a favor del la Dra LUISA FERNANDA BEDOYA LONDOÑO C.C 1.107.047.382 de Cali y T.P 209.711 del C.S. de la J. conforme a las facultades otorgadas en el poder anexo al expediente visible a folio 107 del expediente.

Por otra parte, se deja constancia que no existe otro título por entregar y por tanto, no hay lugar a entrega de remanente a favor de Colpensiones.

Además de lo anterior, se ordenará, la terminación del proceso.

En Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del titulo judicial 412070002627737 de fecha 1 de agosto de 2022, por valor de $255.816. a favor de la Dra LUISA FERNANDA BEDOYA LONDOÑO C.C 1.107.047.382 de Cali y T.P 209.711 del C.S. de la J. conforme a las facultades otorgadas en el poder anexo al expediente visible a folio 107 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE

JUEZ

00

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91643859f58cd230236fafd08b353f43f472fe2f0413dd0be8641382bddc7826**
Documento generado en 22/08/2022 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica